



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DE MONTERÍA, AL IGUAL QUE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL) PARA LAS PLANTAS GENERADORAS ELÉCTRICAS, DE LOS INMUEBLES PROPIOS, EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el presente documento refleja los estudios adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a fin de establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien, obra o servicio; analizar los riesgos en los que pueda incurrir de manera previa a la celebración del contrato y en aras también de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal en particular el principio de planeación, cuya aplicación impone a los operadores que “la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la Administración”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad que la Dirección Ejecutiva pretende satisfacer es el suministro de combustible, para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, entre los cuales encontramos: La camioneta Toyota prado, modelo 2.009 de placa OBH-211 asignada a los jueces penales especializados del circuito de Montería, la camioneta Toyota Prado TX de placas OBI639 asignada a esta Seccional, la camioneta Toyota Prado de placas OBG332 y el automóvil Mazda 6 LX de placas OBG 949 asignado a la Dirección Seccional, el combustible para las plantas generadoras eléctricas, instaladas en los inmuebles propios de este Distrito Judicial, además de cualquier otro vehículo que se ha asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

Entre el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, se encuentra el vehículo Toyota Prado OBH-211, la cual cuenta con un blindaje nivel III, razón por la cual, ha sido asignada al Juez Penal Especializado de Montería, quien por conocer casos denominados de alta peligrosidad, requiere un esquema de seguridad al cual está asignado el vehículo antes mencionado, en este orden de ideas, la Dirección Administrativa Judicial de Montería es el encargado del suministro de combustible necesario para el cumplimiento de sus funciones y asegurar el suministro permanente de combustible para el vehículo.

Mediante acta de asignación de fecha 24 de junio del 2021, fue asignada a esta Seccional, la camioneta marca Toyota línea Prado TX de placas OBI 639, la cual, al pasar a conformar parte del parque automotor de esta seccional, se le debe garantizar el suministro de combustible permanente, misma que, además cuenta con unas características técnicas especiales, al poseer un blindaje nivel IV. Puesta a disposición tanto de los Juzgados de Ejecución de Penas, como de la Dirección Seccional, en la cual a diario se realizan traslados de funcionarios de alto perfil y para el cumplimiento de las funciones propias de esta seccional.

Por otra parte, se requiere contratar el suministro de combustible para los vehículos asignados a la Dirección Ejecutiva de esta Seccional, en los cuales se prestan servicios propios de atención a labores administrativas de los distintos despachos y sedes del Distrito Judicial de Monteria, entre los cuales se encuentra el automóvil Mazda 6 LX de placas OBG 949 y la camioneta de placas OBG332, vehículos que prestan sus servicios a funcionarios de la Rama Judicial, para lo cual se les debe suministrar el combustible para el diario cumplimiento de sus asignaciones y funciones.

Además del suministro de combustible para los vehículos de la Rama Judicial, esta seccional debe garantizar el suministro de combustible Diésel destinado para las plantas eléctricas en los inmuebles propios del Distrito Judicial, ya que de no contar oportunamente con este combustible, en caso de fallas eléctricas en los distintos despachos judiciales ocasionaría traumatismo, al no tener como suplir el servicio de energía, indispensable en las actividades diarias de los empleados y funcionarios.

En caso de no tener a tiempo el combustible y los suministros para los vehículos antes descritos, no se podrían cumplir los compromisos de los funcionarios del Consejo Seccional de la Judicatura, de los despachos Judiciales y de la Dirección Seccional.



Los presupuestos estimados para la presente contratación son calculados de conformidad con los topes de combustibles autorizados en el Acuerdo No PSAA16-10481 de 2016 (vehículos de seguridad y de servicios administrativos utilizados en cumplimiento de sus funciones misionales), y ajustándolo a la disponibilidad presupuestal se establece un margen de suministro de combustible que se necesita para atender los requerimientos de servidores y empleados judicial en tránsito por el Distrito Judicial de Montería por un determinado periodo de tiempo.

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual las oficinas Administrativa y Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el suministro de combustibles (gasolina y diésel) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, al igual que el suministro de combustible (diésel) para las plantas generadoras eléctricas, de los inmuebles propios, en las condiciones requeridas por la entidad.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES:

El combustible necesario para cumplir con el objeto contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC que a continuación se relaciona, las cuales son cumplidas por los productos que ofrece el acuerdo marco de precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación.

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
NUMERO DE CODIGO ESTANDAR	15	1510	151015	15101505 15101506
NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel Gasolina

Las especificaciones técnicas de los productos a adquirir se encuentran en la página de Colombia compra eficiente, en el siguiente hipervínculo:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible-nacional-iii>, sin embargo nos permitimos calcular las cantidades que pueden ser adquiridas mensualmente, conforme al acuerdo PSAA16-10481 por medio del cual se regula el consumo de combustibles de los vehículos del parque automotor que presta sus servicios a la Rama Judicial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida
1	Gasolina Corriente	Galón
2	Diésel	Galón

Entre los vehículos que conforman el parque automotor de la Seccional Montería se encuentran:

DESCRIPCIÓN	PLACA	CILINDRAJE	GALONES
camioneta Toyota Prado VX modelo 2009	OBH 211	3,400	112
camioneta Toyota Prado VX modelo 2007	OBG 332	3,400	112
camioneta Toyota Prado TX modelo 2011	OBI 639	4,000	48



automóvil Mazda 6 LX modelo 2008	OBG 949	2,000	112
<i>Cantidades de galones asignados conforme al Acuerdo PSAA16-10481</i>			

PARAGRAFO 1: Sin perjuicio de los vehículos anteriormente relacionados, la Dirección Seccional se reserva la facultad de dar suministro de combustible a cualquier otro vehículo asignado a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de esta seccional o de cualquier otra seccional que se encuentre en tránsito por este Distrito Judicial y requiera de apoyo en tránsito.

El suministro del combustible se realizará en la estación de servicios del proveedor seleccionado, la cual debe encontrarse dentro del perímetro urbano de la ciudad de Montería y las que solicite de manera justificada el supervisor del contrato dentro del Distrito Judicial.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista estará obligado a:

1. Garantizar el suministro de combustible, a través de estaciones de servicios ubicadas en el casco urbano de la ciudad y aquellas de solicite de manera justificada el supervisor del contrato.
2. Presentar al supervisor delegado por la entidad, la información requerida.
3. Presentar la facturación y/o cuenta de cobro de acuerdo con los requerimientos pactados en el contrato y demás normas vigentes.
4. Acreditar mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con las normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite.
5. Ejecutar el contrato de conformidad con los términos de referencia y especificaciones técnicas planteadas por la Seccional.
6. Presentar la documentación que en materia ambiental requiera el supervisor del contrato de acuerdo a los requisitos del numeral 2.4 de los presentes estudios.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA

En virtud del presente proceso de contratación, la Entidad se obliga a:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la Dirección Seccional.
3. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir certificado de entrega y recibo a satisfacción a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.

2.5. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.
3. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
4. Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitados, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
5. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones.



6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
7. Solicitar concepto jurídico al Área de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
8. Solicitar informes periódicos al contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los bienes objeto del mismo.
9. Remitir al Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato.

2.4 REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160

Suministro de combustibles:

1. Registro de monitoreo de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP). Presentar mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para MP en estaciones de servicio.
2. Registro de monitoreo de Emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles – COV. Presentar mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para COVs en estaciones de servicio.
3. Contar con programa o iniciativas de ahorro energético, de disminución de consumos de agua, carga contaminante en las aguas residuales y minimización de vertimientos.
4. Cumplir con los requisitos para transporte de sustancias químicas o combustibles, descritos en el presente documento. "

2.5 FORMA DE PAGO:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos periódicos acorde con las cantidades de combustibles suministrados, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o factura electrónica según sea el caso, los cuales se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aportada y diligenciada por medio de los parámetros y conductos dispuestos por la entidad para el manejo de las facturas electrónicas.

La factura o cuenta de cobro también debe estar acompañada de la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar), sin los cuales no se tendrá en cuenta el término establecido en el párrafo anterior, para el pago de la factura. Esto que sin perjuicio entre las partes acuerden otra forma de pago.

Además de los requisitos anteriores, el último pago requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

Los pagos estipulados en el contrato quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

3.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

4. VERIFICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. –

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que existe el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III, No. CCE-326-AMP-2022, cuyo objeto es: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.



De esta manera, se realizó el análisis para la adhesión al Acuerdo Marco señalado, toda vez que el suministro de combustibles (gasolina y/o diésel) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, al igual que el suministro de combustible (diésel) para la planta eléctrica del Palacio de Justicia de Montería en las condiciones requeridas por la entidad, puede ser adquirido a través de esta modalidad.

El enlace donde se puede acceder a la información relacionada con este tipo de suministro es el siguiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible>

4.1 - CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como entidad compradora interesada en vincularse al Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra se procederá a solicitar cotización de precios a las estaciones de servicio para escoger la oferta más favorable.

Una vez analizado el catálogo de estaciones de servicio por categoría, se pudo verificar la existencia de dos proveedores, DISTRACOM S.A. y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Conforme al simulador del Acuerdo Marco de precios de Suministro de Combustible Nacional III, se logra calcular un aproximado, al total de galones que se suministraran según el presupuesto asignado.

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	DESAJ RAMAJUDICIAL	NIT:	800165860
Dirección de la Entidad:	CALLE 27 2-06	Municipio / Dirección:	Montería
Nombre funcionario Comprador:	MARLON MONTOYA	Teléfono de contacto:	3232871324
Correo de comprador:	asadcoadm@cendoj.ramajudicial.gov.co		
Fechas estimadas			
Fecha creación solicitud	16/10/2023	Fecha generación OC:	27/10/2023
		Vigencia estimada OC (Días):	431
		Fecha Vencimiento OC:	31/12/2024
Paquete de Servicios			
Presupuesto	\$ 32.900.000,00	Galones estimados	2796,31

se anexa formato simulador de combustibles

5. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

El contrato a celebrarse, no está sometido a ningún acuerdo comercial, en virtud que el valor estimado a contratar, se encuentra por debajo de los valores mínimos a los que se debe aplicar los acuerdos comerciales actualmente vigentes, determinados en el Anexo 3 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Objeto	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el suministro de combustibles (gasolina y diésel) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, al igual que el suministro de combustible (diésel) para las plantas generadoras eléctricas, de los inmuebles propios, en las condiciones requeridas por la entidad.
Plazo	7 meses Para mayor información de los plazos favor remitirse al siguiente hipervínculo: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco .
Categoría	Para la presente orden de compra, además de la categoría "A" para el suministro minorista al parque automotor, es necesario habilitar la categoría "B" para el suministro de combustibles a las plantas generadoras en algunos de los municipios que integran este Distrito Judicial.



Lugar de ejecución	El combustible suministrado al parque automotor se despachará en cualquiera de las estaciones de servicio registradas, en el acuerdo marco de precios, ubicadas dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Montería y aquellos municipios del Distrito Judicial de Montería que justifique el supervisor por la necesidad.
Supervisión de la orden de compra (s)	El contrato será supervisado por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
Líder del Proceso	MARLON AUGUSTO MOTOYA IBÁÑEZ- Área Administrativa y Financiera - DESAJ Montería.
Obligaciones Específicas	Serán las pactadas con el proveedor de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios existente, la cotización y orden de compra, acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad.
Ánalisis de la Exigencia de Garantías	Cumplimiento del Contrato: equivalente al 10% del valor del contrato y 6 meses más. Calidad del Servicio: equivalente al 10% del valor del contrato y 6 meses más. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: equivalente al 5% del valor del contrato y 3 años más.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE PESOS M/L (\$45.598.958,00)**, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2025 hasta un monto de **DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000,00)** por recursos ordinarios, **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$6.750.958,00)** y Autorización de vigencias futuras mediante memorando **DEAJPLO25-104**, por un monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$36.848.000,00)**:

Numero	Fecha	Valor	Rubro	Unidad Ejecutora
CDP 5325	2025-03-12	DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000,00)	A-02-02-01-003-003 productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear.	27-01-01-811 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MONTERÍA
CDP 13925	24/10/2025	SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$6.750.958,00)	A-02-02-01-003-003 productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear.	27-01-01-811 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MONTERÍA
DEAJPLO25-104	4 de junio de 2025	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$36.848.000,00)	A-02-02-01-003-003 productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y	



			combustible nuclear.	
--	--	--	-------------------------	--

Este valor incluye el IVA (si hay lugar a ello) y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5325 de 2025-03-12 con cargo a la Unidad 08, del cual se utilizará la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000,00) y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13925 de fecha 24/10/2025, expedidos por la jefa de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial de Montería – Córdoba.

8. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forma parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5325 de 2025-03-12 con cargo a la Unidad 08.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.13925 de fecha 24/10/2025 con cargo a la Unidad 08.
- Memorando DEAJPLO25-104 Autorización Vigencias Futuras 2026 Funcionamiento.
- Simulador Combustible
- Catálogo de Descuentos de combustibles.

Para constancia se firma la presente, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

MARLON AUGUSTO MONTOYA IBÁÑEZ
Asistente Administrativo Grado 05
DESAJ-AYF/Monteria.